# LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

## CRONICA LOCAL.

El «Diario de Barcelona» que atribuyó con la mayor formalidad del mundo la suspension del impuesto de los consumos á los gritos de media docena de chiquillos, aparenta esta mañana desconocer las causas que han motivado la suspension de la desatinada reforma del Paseo de Gracia. Si se tratase de cosas de la China, no nos llamaria la atencion el lenguaje de nuestro colega.

—La madrugada del domingo en la carretera de Manresa, cerca del punto conocido por casa Brunet, un carretero se vió asaltado por un ladron que le intimó la entrega del dinero que llevaba. El foragido disparó su carabina contra el carretero hiriéndole en un brazo. Entre el carretero y el ladron se trabó una lucha cuerpo á cuerpo que duró algunos minutos, consiguiendo el carretero, á pesar de su herida, arrancar de manos del ladron la carabina que llevaba, además del tapabocas y la gorra. El ladron escapó y el herido hubo de dirigirse al hospital de Manresa, donde continuaba anteayer sin que aun hubiese podido extraérsele la bala.

Mientras esto pasaba en el sitio que hemos designado, en la carretera de Igualada una partida de ladrones compuesta de siete hombres robaba á los pasajeros que venian de aquella industriosa villa, quitándoles todo el dinero y la capa á uno de los pasajeros. No satisfechos con esto registraron los equipajes y como no pudieron abrir todos los cofres se llevaron dos cajitas de madera que no pudieron ser examinadas. En una de estas habia 50 duros en dinero y algunos billetes premiados de las rifas semanales de esta ciudad. Estos ladrones se presentaron armados con trabucos y al intimar á los pasajeros la entrega del dinero les manifestaron con muy corteses frases que no pretendian de ellos otra cosa y que no habian de temer otro daño.

Parece que estos robadores buscaban entre los pasajeros á cierto propietario que por fortuna no habia tomado pasaje en aquel dia.

De Horta nos dicen que en aquel pueblo se cierran al oscurecer todas las puertas á causa de lo inseguros que se cuentan los vecinos y lo amenazada que allí se halla la propiedad.

Tambien se nos quejan de Esplugas y San Justo Desvern de los robos que se cometen en la carretera de San Felio de Llobregat.

Todos estos hechos demuestran la necesidad en que estamos de que las autoridades gubernativas de la provincia cuiden algo mas de la seguridad de la hacienda y de las vidas de los ciudadanos, y que dejen tranquila en sus puestos la fuerza de la guardia civil, no distrayéndola de su ocupacion especial para emplearla en cosas políticas.

—Esta noche, á las siete, debe salir del Born la mascarada que publicará el bando del Carnaval con la ostentacion y bromas de costumbre.

—Las religiosas de Santa Clara empezaron desde ayer á ocupar otra vez el convento que tienen frente la Catedral.

—Segun todos los indicios no se desiste por algunos de llevar á cabo la destruccion del paseo de Gracia, dando al asunto un nuevo giro. Esto se desprende de la noticia echada á volar de que la comision de propietarios del paseo de Gracia, nombrada con motivo de la reforma del mismo, pasó á enterarse de por qué se habian suspendido las obras de devastacion. Sabido es que muchos de aquellos propietarios manifestaron que no habian comprendido la reforma tal como se llevaba á cabo al adherirse á ella, y además aun cuando todos los propietarios accedieran á ella, lo que no sucede ni sucederá, el paseo no es suyo, sino del público, y el Ayuntamiento, representante del vecindario de es-

ta ciudad, á este debe atender exclusivamente, y en verdad que la opinion general del público se ha determinado de tal manera en contra, que el desatenderla no tendria excusa.

—Por los respectivos ayuntamientos y en virtud de concurso han sido nombrados don Segismundo Casas maestro para la escuela pública de niños de La Gleva, don José Pascual Artiaga para la de Las Cabañas, doña María Ana Martí para la de niñas de San Celoni y doña María Llopart para la de Calonge de Calaf, dejando vacante la de Jorba.

—En vista de un expediente incoado por don Teodoro Bergnes de las Casas se ha acordado declarar de insalubridad pública con arreglo al art. 20 del reglamento de 26 de marzo de 1847 los terrenos comprendidos en las marismas en la parte derecha del delta del Llobregat, en atencion á que con la desecacion de dichas marismas reportarán un beneficio la salubridad pública de los habitantes de aquella localidad y el desarrollo de la agricultura á la par.

—El resultado de las elecciones en el primer dia de la votacion para un diputado provincial del primer distrito, es el siguiente:

| | COLEGIOS. | | |
|---|---|---|---|
| | 1.° | 2.° | Total. |
| Republicano.—D. Camilo Puigoriol.. . . . | 44 | 34 | 78 |
| Monárquico.—D. Jaime Rafecas Bonastre. . . | 20 | 12 | 32 |
| Id. D. Juan Sol Abreu. . . . . | 3 | 4 | 7 |

Han tomado parte en esta votacion 117 electores.

—Dice la «Crónica:»

«El Ayuntamiento anterior, en una de las últimas sesiones, acordó que la plaza del ensanche conocida con el nombre de plaza Convexa, se denomine en adelante plaza de Tetuan, y que á la calle del Paralelo se le sustituya con el de calle de Argüelles. Asimismo acordó que la calle de Ronda se subdivida del modo siguiente: La parte de la referida calle comprendida desde el paseo de San Juan hasta el paseo de Gracia, se denominará Ronda de San Pedro; la que cruza desde este sitio hasta la plaza de la Universidad, se titulará Ronda de la Universidad; y el trozo que se extiende desde la plaza de la Universidad hasta la calle de Urgel, Ronda de San Antonio. Esta subdivision creemos era muy necesaria como medida de comodidad para el público atendida la dilatada extension que abarca dicha calle.»

---

Nota de los fallecidos desde las doce del dia 9 de febrero hasta las doce del dia 10 del mismo de 1872.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Casados 1. | Viudos 2 | Solteros 4. | Niños 1. | Abortos ». |
| Casadas 2. | Viudas 4. | Solteras ». | Niñas 4. | |

Nacidos.—Varones 11. Hembras 5

---

Nueva York, 27 de enero.—Del «Cronista:»

CUBA.—Habana, enero 24.—Los aguaceros que cayeron últimamente habian hecho suspender la molienda en varios ingenios. Habiendo cesado las aguas, la zafra continuará inmediatamente.

Habana, enero 25.—El capitan general ha llegado á Santiago de Cuba.

---

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Observatorio de Madrid 9 de febrero.—Viento flojo en las costas de Francia; fresco del S. O. en Sicilia y Greencastle; oleaje en estas regiones, mar gruesa en Bayona; nuboso en la Península y mar tranquila ó pequeño oleaje. 750 Greencastle; 754 Sicilia; 756 Coruña; 758 San Petersburgo; 760 Bilbao Lisboa, Cherburgo; 761 Oporto; 762 Scarboro, Haparanda; 763 San Fernando; 764 Alicante, Barcelona, Palma; 765 Perpiñan, Mezieres, Skudernas, Moscou; 767 Roma, Liorna; 768 Nápoles.

Barcelona 9 de febrero de 1872.—José de Carranza.

---

SOCIETAT DEL BORN.—FILATROPIA Y DIVERSIO.

Lo bando qu' es publicará aquest vespre se vendrá durant lo curs qu' ha de recorrer la gran mascarada, anunciat ja en los periódichs del demati.

10 febrer 1872.

---

Al moment d' arrivar al Born la mascarada d' aquesta nit, s' ajuntará ali ella lo marqués y se dirigirán tots al teatro del Circo pera asistir al ball en lo qual ha sigut invitat, passant per lo Born acera esquerra, Moncada, Cádis, Jaume I, plassa de San Jaume, Llibertad, Rambla y passeig de Santa Madrona.

10 fevrer 1872.

# REMITIDOS.

Señor director del periódico «La Imprenta»:

Le agradeceré la insercion de las siguientes líneas, en contestacion del remitido de varios pasajeros de Vallearca. No me tomaria la molestia de contestar si no fuese por lo que dice de llamar la atencion de la autoridad sobre el mal servicio de dichos coches; yo, el abajo firmado, digo que nada absolutamente, nada tiene que ver la autoridad con los coches de Vallearca si cumplen bien ó mal; mas bien les hubiera estado á dichos viajeros el elevar una exposicion á las autoridades sobre el malísimo estado en que se encuentra el paseo de Gracia y calle Mayor de dicha villa y no meterse con lo que nada les importa; bastante lo vé el público el por qué no se puede cumplir.

Barcelona 10 de febrero de 1872.—Ginés Santaló.

# CRONICA COMERCIAL.

## BOLSA DE MADRID DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1872.

### Cotizacion oficial del Colegio de agentes de cambios.

| Fondos públicos. | | Acciones de carreteras 6 % anual. | | Acciones y obligaciones. | |
|---|---|---|---|---|---|
| Renta 3 p. c. consol... | 28'55 40 y 35 | Bill. hip. Ban. Esp. 2ª s. | 90'00 | Obl. gen. fer-car. 2000 rs | 56'20 |
| | P.° 28'45 y 40 | Em. 1.° ab. 1850 de 4000 rs. | | Id. id. (nuevas) 2000 rs. | |
| Renta 3 p. c. exter.... | 33'25 y 33'20 | Id. id. de 2000 rs. | | Id. id. de 20,000 rs. | 56'50 |
| Deuda del Personal. | 40'75 y 32'50 | Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs. | | Id. id. (nuevas) 20,000 rs. | |
| Bon. T.° 2000 rs. 6 p. c | 79'00 | Id. 31 agt. 1852 de 2000 rs. | 68'00 | Id. Alar á Sant. 2,000 rs. | |
| Id. en cantid. peq.... | | Id. 1 jul. 1850 de 2000 rs. | 65'75 | Ac. Banc. de Esp. 2000 rs. | 176'50 |
| Resg. Caja de Depós. | 77'00 | Ob. pub. 1. jul. 1858, 2000 | 63'50 | Obl. hip. La Peninsular | 12'75 |

Londres á 90 d. f. 48'10 p.—París á 8 d. v., 5'18 p.—Marsella á 8 d. v., 0'00.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Albacete par daño. | Córdoba par daño | Lugo par p. daño | Segovia par p. daño |
| Alicante 1¼ benef | Coruña 1½ benef | Málaga par daño | Sevilla 1½ benef |
| Almería 1¼ benef | Cuenca | Murcia par daño. | Soria par p. daño |
| Avila 1½ p. daño | Gerona 1¼ daño | Orense par daño | Tarragona 1¼ benef |
| Badajóz 1½ d. benef | Granada 1¼ daño | Oviedo 1¼ benef | Teruel |
| Barcelona 1½ benef | Guadalajara 3¼ daño | Palencia 1¼ benef | Toledo par daño |
| Bilbao 1¼ p. benef | Huelva | Pamplona 1¼ d. benef | Valencia 3¼ benef |
| Burgos 1½ benef | Huesca 1¼ benef | Pontevedra 1¼ benef | Valladolid 1¼ benef |
| Cáceres par daño | Jaen par daño | Salamanca 1¼ daño | Vitoria 1½ benef |
| Cádiz 3¼ benef | Leon par daño | S. Sebastian 1½ benef | Zamora 1¼ daño |
| Castellon par daño | Lérida par daño | Santander 1½ benef | Zaragoza 1¼ benef |
| Ciudad-Real 1¼ p. daño | Logroño 1½ benef | Santiago 1¼ benef | |

Vigía de Cádiz del 6 de febrero.—Vapor Hadriano, c. don Manuel Campos, de Gibraltar y Algeciras. Entró ayer.

Buques entrados hoy.—Laud San José, p. J. Casanova, de Málaga, con barriles vacíos.

Observaciones marítimas.—Al O. se descubre una fragata del bordo de tierra.—Un bergantin goleta ha hecho rumbo para el O.

Buques salidos hoy.—Los vapores Betis y Perseverancia, para Sevilla.

Observaciones meteorológicas.—Al orto. SSO. fresquito: alguna cerrazon y nublado.—A las 12. SSO. fresquito: nublado.—Al ocaso. S. bonancible: achubascado.

Habana 14 de enero.—Azúcares.—Nada absolutamente se ha hecho en la presente quincena en embarques para la Península, tanto porque no hay órdenes para comprar como por no haber aun existencias de fruto aparente para aquellos mercados. La zafra se ha retardado mas que ningun año á causa de las lluvias, y las siete octavas partes de lo que llega es azúcar de centrífuga que es lo que está en boga para los Estados Unidos y ha llegado á pagarse ayer 11 11|16 rs. arroba el núm. 12. Los pocos blancos que han llegado estaban contratados por azucareros y se han repartido todos para el consumo. Del ingenio «Molas» se han vendido 300 cajas núm. 13. á 11 rs. arroba para el consumo. Del ingenio «Alcancia» hay unas 600 cajas existentes de todas clases; pero su dueño tiene elevadas pretensiones, y no se ha hecho venta.

Todos los embarques que se hacen para los Estados Unidos son de centrífugas y mascabados, pagándose aquellos desde 11 y 1|4 á 11 11|16 rs. arroba, y estos á 8 3|4 y 9 rs. arroba. Para Europa hay ofertas de 10 y 1|2 rs. arroba núm. 12, por purgados; pero no hay existencias. Anteayer se contrató una zafra de 4,000 cajas á 10 1|4 rs. arroba el núm. 12 y se revendió lo que llegue hasta marzo á 10 3|8 rs. arroba; por fruto existente se paga hasta 10 3|4 rs. arroba.

La última existencia de azúcar de miel del año pasado se ha vendido á 9 rs. arroba. números 9 á 10.

La existencia hoy es de 27,862 cajas entre nuevo y viejo.

A falta de operaciones omitimos cotizar.

En la quincena han llegado del interior á esta plaza 20,430 cajas y 680 bocoyes de azúcar y lo exportado en igual tiempo por este puerto y el de Matanzas, asciende á 11,507 cajas y 274 bocoyes.

Las entradas de azúcares en los almacenes de esta plaza desde 1.° de enero hasta la tarde de hoy, ascendieron á 20,430 cajas y 600 bocoyes, contra 16,413 cajas y 1,227 bocoyes en 1871; las salidas á 15,655 cajas y 183 bocoyes, contra 11,119 cajas y 581 bocoyes en 1871; quedando una existencia de 27,862 cajas y 923 bocoyes, contra 23,387 cajas y 1,172 bocoyes en 1871 y 18,394 cajas y 3,720 bocoyes en 1870.

La exportacion por este puerto y el de Matanzas desde 1.° de enero arroja un aumento de 1,420 cajas y una baja de 1,465 bocoyes comparada con la de 1871 y una baja de 5,515 cajas y 1,240 bocoyes comparada con la de 1870.

Harinas.—Española.—A pesar de no haber pasado de regulares las importaciones de este polvo, sus precios acusan hoy una baja de 75 cts. por barril, comparándolos con los que regian á la fecha de nuestra revista anterior. El mercado cierra poco animado, pues continúan los principales consumidores en el retraimiento avisado anteriormente y los importadores se ven forzosamente obligados á recurrir al detall para ir agotando paulatinamente las existencias que tienen entre manos.

A flote quedan por realizar unos 2,000 barriles del «José,» de Santander; cotizamos de pesos fuertes 15 á 15 1/4 barril. Ventas: Por «Elina,» de Santander, 3,100 barriles á pfs. 15 1/4 y 700 sacos á pfs. 14 3/4; por vapor «José,» de idem, 1,800 barriles á pfs. 15 1/4; por «Juan,» de idem, 500 barriles á pfs. 16 1/4, 500 idem á 16 1/8 y 1,500 idem á 16; por «Bilbao y Habana,» de Bilbao, 500 idem á pfs. 15 1/4, y por «San José,» de Mallorca, 100 barriles á pfs. 14 1/2.

Americana.—Debido á los regulares arribos de la anterior, y á las buenas importaciones que se han hecho de los Estados Unidos, se debe á que los precios del polvo de esta última procedencia cierren hoy extremadamente flojos entre pfs. 14 1/2 y 15. Se vendieron: 400 barriles á pfs. 15 1/2; 500 á 15 1/4; 2,500 á 15 y 400 á 14 1/2.

Garbanzos.—Se han llevado á efecto durante la quincena que se reseña importantes transacciones cuyo pormenor es como sigue: por «Paz,» de Bilbao, 100 sacos á 15 rs.; por «City of Merida,» de Veracruz,» 186 idem picados, á 10 rs.; por «Salas,» de Mallorca, 70 sacos á vista; por «Josefa,» de Málaga, 58 sacos, medianos, á 13 rs.; 70 idem menudos á 11 rs.; 32 idem buenos á 15 rs.; 26 idem menudos á 9 rs.; 54 idem regulares á 12; 52 idem idem á 12 1/2; 25 idem idem á 14; 42 idem superiores á 22; por «San José,» de Mallorca, 200 idem á vista; por «Jóven Antonio,» de id., 108 á vista; por «Margarita,» de idem, 66 á vista; por «Frasquita,» de idem, 33 á 10 rs.; por «Nuevo Apolo,» de Cádiz, 140 á 8; 50 á 13; 53 á 14; 90 idem buenos á 16; por «Adónis,» de idem, 107 á 13 1/8 rs. arroba.

---

**Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer al medio dia de hoy.**

De Palma en 14 horas, vapor Lulio, de 501 ts., c. don Antonio Palmer, con 3 cajas calzado á don Francisco Noguera, 3 id. calamares á don Matías Castañer, 14 id. dulces á la órden, 6 id. y 4 fardos hilaza á don Francisco Serrat, 2 id. pieles á don Gabriel Ros, 7 barriles pez griega á los señores Villaclara y compañía, 2 bultos tejidos á don Baldomero Masriera, 4 id. papel y 1 cuévano bizcochos á don Antonio Oliver, 5 fardos mantas á don Pedro Bohigas, 37 bultos obra de palma á don Antonio Matas, 8 id. manteca y sobreasadas á don Onofre Aguiló, 88 id. carnaza á don Miguel Monner, otros efectos y 43 pasajeros.

De Nueva Orleans y Málaga en 9 ds. del último punto, corbeta Herminia, de 521 ts., c. don Juan José de Unibaso, con 100 pacas algodon á los señores Canela y compañía, 500 id. id. y 11,100 duelas á don Andrés de Isari, 500 barriles aceite á la órden.

De Lóndres y escalas en 27 ds., vapor Campeador, de 293 ts., c. don Manuel Lavalle, con varios efectos á diferentes señores.

Salidas.—Corbeta inglesa Glenaln, c. Parliu, para Cartagena.—Polacra-goleta Caraqueña, c. don Pedro Pagés, para Buenos Aires.—Bergantin italiano Paulina, para Constantinopla.—Vapor Guadalete, c. Escudero, para Marsella.

---

# CRONICA OFICIAL.

—Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.—Kilómetros en explotacion, 621.

Productos de los dias 22 á 28 de enero de 1872.
Número de viajeros, 11,667.

| | | |
|---|---|---|
| Gran velocidad. . . . . | Rs. | 179,283'76 |
| Pequeña velocidad. . . . . | » | 506,524'27 |
| Total. . . . | Rs. | 685,808'03 |
| En igual periodo de 1871. . . . . | » | 608,633'40 |
| Aumento. . . . | » | 77,174'63 |
| Productos desde 1.° de enero hasta 28 de enero. . . . . | Rs. | 2.493,815'27 |
| Id. en igual periodo de 1871. . . . . | » | 2.140,175'75 |
| Aumento. . . . | Rs. | 353,639'52 |

Barcelona 7 de febrero de 1872.—El director general, M. Dávila.

—Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Barcelona.—Este claustro en sesion del dia 1.° del presente mes, en virtud de las facultades que se le conceden por el decreto de 26 de diciembre de 1858, ha autorizado la instalacion en este Instituto de una cátedra de «Fonografía» de las lenguas ó sea «Taquigrafía Fonética» que será desempeñada por el reputado profesor de dicha asignatura don Francisco Sala y Arnella, que con tan buen éxito ha probado públicamente y ante una comision de catedráticos de esta escuela, presidida por el ilustre señor director, la importancia y utilidad de dicho estudio para facilitar el de todos los idiomas.

Los alumnos que deseen asistir á dicha clase deberán presentarse en la secretaría de este Instituto para inscribirse, pagando cinco pesetas por una sola vez.

Las lecciones comenzarán el dia 1.° del próximo marzo.

Lo que por disposicion del ilustre señor director se anuncia al público. Barcelona 8 de febrero de 1872.—El catedrático secretario, Antonio Fórnes.

# CRONICA LEGISLATIVA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Exposicion.

Señor: En 1870, durante una crisis grave para la nacion española, se celebró un contrato de negociacion de bonos del Tesoro con el Banco de Paris en virtud de la ley de 22 de marzo del mismo año.

Empezó el cumplimiento de este contrato hasta la entrega al Banco de Paris de 590,690,000 reales nominales de bonos y su pago al precio estipulado, pero mas adelante el gobierno de V. M. creyó conveniente para los intereses del Tesoro la rescision, y sometió á la deliberacion de las Córtes el convenio firmado con el Banco de Paris en 18 de marzo de 1871, cuyas bases fundamentales consistian:

Por parte del Banco de Paris, en la renuncia al derecho que tenia de consumar la compra al precio de 69 por 100 de 672.320,000 rs. nominales de los bonos contratados:

Por parte del Tesoro, en la entrega de 81.630,000 rs. al Banco de Paris, prévio su pago al precio del contrato: en la entrega de 41.668,000 rs. nominales de bonos del Tesoro como indemnizacion de los naturales beneficios que habria obtenido en la completa realizacion de sus contratos: en la anulacion y cancelacion definitiva de los bonos del Tesoro que quedaban existentes despues de estas entregas, y en la confirmacion de los demás puntos comprendidos en el contrato de 26 de marzo de 1870.

Las Córtes no aprobaron el convenio, y al examinarlo el Congreso, nombró una comision de su seno que propusiera la resolucion mas conveniente para los intereses del pais.

Grandes debates ha motivado esta cuestion; debates que el ministro de Hacienda siguió con atencion preferente, porque el nombre y el crédito de la nacion española se hallaban interesados en que tuviera solucion acertada. Al fin la comision del Congreso presentó su dictámen proponiendo la rescision con determinadas condiciones, ó la nulidad del contrato, quedando expedito el recurso contencioso para ambas partes ante el Tribunal Supremo.

La rescision propuesta en el dictamen de la comision del Congreso difiere bastante de la convenida entre el gobierno y el Banco de Paris en 18 de marzo de 1871. Sobreseer en la ejecucion del contrato sin indemnizacion de parte á parte, quedando á la libre disposicion del Banco de Paris los bonos que tiene recibidos y á la del gobierno, conforme á las leyes, los que no han llegado á entregarse; respetar los efectos del mismo en lo que se halla consumado; devolver el depósito de los pagarés al Banco de España y restablecer la recta aplicacion del decreto-ley de 28 de octubre de 1868 fueron las condiciones principales que el dictámen exige para llevar á efecto la rescision.

Tales son los antecedentes, y tal era el estado de este grave asunto al disolverse las Córtes. La resolucion urge, porque el Banco de Paris reclama el cumplimiento del contrato y porque padece el crédito del Tesoro y del pais, cuando estipulaciones solemnes se hallan en tela de juicio.

Durante la suspension de las sesiones el ministro de Hacienda dirigió todos sus esfuerzos á preparar una solucion conciliadora. El dictámen de la comision fué la base de sus trabajos, porque si bien diferia considerablemente del proyecto de rescision primitivo, estas diferencias refluian en beneficio de los intereses del Tesoro, y deber era del ministro que suscribe velar por ellos. No ha sido votado por las Córtes este dictámen, ni tiene por lo tanto la fuerza de un precepto legal; pero el gobierno, reconociendo su grande autoridad moral, lo ha aceptado como regla de su conducta.

Las dificultades que ofrecia una transaccion planteada sobre estas bases fueron vencidas, porque el Banco de Paris y sus representantes demostraron en el curso de la grave negociacion felizmente ultimada un espíritu conciliador á que el ministro que suscribe debe hacer cumplida justicia. Aceptaron al fin la rescision sin indemnizacion de parte á parte, quedando á la libre disposicion del gobierno los bonos no entregados al Banco de Paris. De esta manera, el Tesoro economizaba los 41.668,000 rs nominales de bonos que la rescision le costaba segun el proyecto de convenio de 18 de marzo de 1871, y se evitaba entregar además 81.630,000 rs. nominales de bonos al precio de 69 por 100, cláusula comprendida tambien en aquella rescision. Todos los bonos existentes hoy, lejos de amortizarse, quedan á la libre disposicion del gobierno, y los compradores de bienes nacionales no se encontrarán con la

presion que sobre ellos podia ejercerse de retirar del mercado esta masa de valores, lo cual les pondria á merced de los tenedores de la corta existencia en circulacion.

Las bases fundamentales, aquellas que evitaban al Tesoro grandes sacrificios y libraban á los compradores de bienes nacionales de presiones temibles, quedaban aceptadas segun el dictámen de la comision del Congreso, y el gobierno podia felicitarse por el resultado de sus trabajos y esfuerzos.

Otras bases, no fundamentales, pero importantes sin duda, del dictámen de la comision del Congreso dieron motivo á discusion formal. La base 3.ª establece que respetando la garantía en pagarés de bienes nacionales ya constituida y depositada vuelva su depósito al Banco de España.

Las dificultades para plantearla procedian de que como consecuencia del contrato el Banco de Paris estaba encargado del depósito y cobranza de los pagarés de bienes nacionales, garantía de los bonos del Tesoro, mediante una comision de 1 y un cuarto por 100 sobre los cobrados y 1 por 100 sobre los incobrables: de que este derecho y todos los del Banco de Paris habian sido cedidos al de Castilla, y de que el Banco de Castilla habia hecho emision de valores garantidos en parte por estas mismas concesiones. Los pagarés que vencen en 1872 se hallaban repartidos en las provincias para su cobro, y el recogerlos para constituirlos en depósito ofrecia grandes dificultades y nos esponia á hacer imposible la cobranza en los plazos respectivos con perjuicio evidente del Tesoro. Consumados todos estos actos de buena fé, como consecuencia de contratos solemnes, parecia por otra parte que estaban amparados por la base 1.ª del dictámen en cuyo texto literalmente se consigna la obligacion de respetar los efectos del contrato en lo que se halla consumado.

Para armonizar, por lo tanto, las bases 1.ª y 3.ª del dictámen y devolver el depósito de los pagarés al Banco de España, ha sido necesario convenir en soluciones conciliadoras. Al Tesoro, como cuestion de gastos, le es indiferente que la cobranza se halle á cargo del Banco de España ó al de Castilla, porque las comisiones serian iguales. Constituyendo el depósito en el Banco de España, seria necesario abonar la comision de un cuarto por 100 que exige. Para salvar todas las dificultades se ha convenido en que los pagarés de vencimientos posteriores á 1872, puesto que los del año corriente se hallan en cobro, se constituyan en depósito en el Banco de España, abonando la comision de un cuarto por 100 el Banco de Castilla, y deduciéndosela de la de cobranza que continuará á su cargo como en la actualidad. Así se cumple la base 1.ª del dictámen, respetando los efectos del contrato en lo que se halla consumado, y se cumple tambien la base 3.ª devolviendo el depósito de los pagarés al Banco de España, sin que el Tesoro tenga que hacer gasto alguno, y habiéndose adoptado todas las precauciones y reglas necesarias para asegurar la recaudacion pronta de los pagarés.

Cuestiones tan complicadas y difíciles como las que produce la rescision del contrato con el Banco de Paris no se resuelven ni se ultiman sin que en todos los detalles medie un espíritu firme, pero conciliador, que salvando los intereses del Tesoro y su crédito, garantice los derechos creados al amparo de contratos solemnes.

No podia prolongarse por mas tiempo sin grandes peligros un estado de cosas anormal, que obligando á tener paralizados en cartera valores del Tesoro hipotecados á las consecuencias de un contrato, colocaba por otra parte á establecimientos de crédito en situacion anómala con fondos paralizados tambien, sometidas ambas partes contratantes á eventualidades que nadie puede prever.

Habia, pues, que cumplir el contrato ó terminarlo de alguna manera; y en semejante situacion el gobierno, tomando por base de su conducta el dictámen de la comision del Congreso, solucion la mas favorable á los intereses del país que ha surgido durante el curso de tan grave asunto, rescinde el contrato en condiciones altamente beneficiosas, asumiendo la responsabilidad de un acto que espera merecerá el aplauso del país y la aprobacion de las Cortes.

Fundado en las consideraciones expuestas el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de enero de 1872.—El ministro de Hacienda, Santiago de Angulo.

## DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para rescindir de acuerdo con el Banco de Paris, el contrato ó negociacion de bonos del Tesoro celebrado con el mismo en 26 de marzo de 1870, con arreglo á las bases contenidas en el art. 1.º del dictámen de la comision del Congreso fecha 30 de setiembre de 1871, que son las siguientes:

Primera. Sobreseer en la ejecucion del contrato en el estado en que se encuentra sin indemnizacion de ninguna especie de parte á parte.

Segunda. Respetar los efectos del mismo en lo que se halla consumado, quedando á la libre disposicion del Banco de Paris los bonos que tiene recibidos, y á la del gobierno, conforme á las leyes vigentes ó que puedan dictarse en lo sucesivo, los que no han llegado á entregarse.

Tercera. Respetar en consecuencia la garantía en pagarés de Bienes nacionales ya

constituida y depositada, á los efectos del contrato de 26 de marzo; pero devolviendo su depósito al Banco de España.

Cuarta. Restablecer en todo lo demás la recta aplicacion de la ley de 18 de octubre de 1868 sobre los bonos del Tesoro.

Art. 2.° La base 3.ª se ampliará consignando que se depositarán en el Banco de España los pagarés de vencimientos posteriores á 1872, toda vez que los del año corriente están distribuidos para su realizacion, y que abonará la comision de depósito el Banco de Paris, y en su representacion el de Castilla, deduciéndose al efecto de la que le corresponde por la cobranza que continuará á cargo de este último, segun se consigna en las comunicaciones que han mediado entre el ministro de Hacienda, el Banco de España y el representante de los Bancos de Castilla y de Paris relativas á esta cuestion.

Art. 3.° La rescision se llevará á efecto inmediatamente, y el ministro de Hacienda dará cuenta á las Córtes del contrato de rescision á que se refiere este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Santiago de Angulo.

---

# CORREO NACIONAL.

**Madrid, 8 de febrero.—De la «Correspondencia de España.»**

La direccion general de Postas de Francia, con fecha 27 de enero próximo pasado, participa á la direccion general de Correos de España, que durante el presente año las expediciones de la línea de buques-correos franceses que desde el puerto de Marsella se dirigen á la China, Japon, India é isla de la Reinosa, se verificarán por domingos alternados y en las siguientes fechas:

7, 21 enero.—4, 18 febrero.—3, 17, 31 marzo.—14, 28 abril.—12, 26 mayo.—9, 23 junio—7, 21 julio.—4, 18 agosto.—1, 15, 29 setiembre.—13, 27 octubre.—10, 24 noviembre.—8, 22 diciembre.

En su consecuencia la correspondencia que por dicha línea se dirija á las Islas Filipinas deberá remitirse desde Madrid el miércoles anterior á las fechas que en cada mes se fijan para las expediciones, con el fin de que pueda dársela curso por la administracion de la Junquera el viernes y alcanzar el buque que sale de Marsella el domingo.

—El rey Victor Manuel ha llegado hoy á Nápoles con el propósito de pasar allí unos dias.

—El señor Gaminde, mas aliviado de su dolencia, ha podido salir hoy á la calle á dar un corto paseo á pié.

—Los temporales tan continuados y generales en España han causado grandes averías en las líneas telegráficas, por lo que es natural se resienta el servicio desde hace dos ó tres dias.

—Hoy ha habido noticias de los Estados Unidos favorables á los intereses políticos de España. La opinion pública se muestra mucho mas inclinada hácia España.

—Segun aseguran personas que deben saberlo mejor que nosotros y tanto como el «Imparcial», la inamovilidad declarada en los funcionarios de la secretaría de Gracia y Justicia, se refiere á los cargos similares de la carrera judicial, y no á los de dicho ministerio. Por esto ha podido ser declarado cesante ahora un empleado, como pudo serlo otro en tiempo del señor Montero Rios. Así lo hemos oido asegurar á personas competentes.

—Esta tarde se ha reunido el comité radical de elecciones para dar lectura al manifiesto que probablemente se publicará mañana.

—En el presente mes saldrán para Cuba dos vapores extraordinarios, conduciendo fuerzas con destino al ejército expedicionario.

—Dicen que el señor ministro de la Guerra estudia un proyecto de escuela Politécnica.

—El general Crespo que acaba de regresar de Cuba, se ha presentado hoy al señor ministro de Ultramar. Dicho general se propone refutar ampliamente por medio de la prensa las falsas noticias é inmotivados ataques de que ha sido objeto por parte de algunos periódicos.

—Por indicacion del gobierno inglés se han dado órdenes por el almirantazgo para que se admita á reparar averías en el dique flotante de Cartajena el vapor inglés «Severn.»

—Ayer estuvieron los señores Nocedal, padre, y otros dos ó tres firmantes del manifiesto carlista contra el pago de contribuciones á declarar en la causa que se sigue á su publicacion.

—El dia 5 hubo en la plaza de Trafalgar de Lóndres un «meeting» republicano, asistiendo 11,000 personas. Se desplegaron banderas rojas cuyos mástiles terminaban en gorros frigios. Los reunidos cantaron la Marsellesa y no hubo desórdenes.

—El «Tiempo» anuncia que el ministro de Hacienda encuentra dificultades invencibles para realizar operaciones de crédito desde que se ha iniciado la del señor Lopez y compañía. Precisamente hemos oido hoy que las ofertas de dinero han aumentado en la direccion del Tesoro.

—Ayer se ha constituido bajo la presidencia del ministro de Hacienda, la junta nombrada para proponer la manera de facilitar á las empresas de caminos de hierro la introduccion del material que necesitan para la explotacion.

—Los generales, jefes y oficiales de todos los cuerpos de la armada del departamento de San Fernando, reunidos el dia 5, acordaron dirigir un telégrama dando la mas expontánea y afectuosa enhorabuena al señor Topete por su «justo, merecido y conveniente» ascenso, segun las palabras textuales del telégrama.

—Ha llegado á Málaga, procedente de Melilla, el batallon de de cazadores Arapiles.

—Dice la «Prensa» que los rumores sobre un rompimiento entre España y los Estados Unidos, ni tienen fundamento, ni existen siquiera causas que hayan podido motivarlos, y que la cuestion del vapor «Florida,» ni tiene la importancia que algunos, con insidiosa intencion tal vez, le atribuyen, ni ha dado lugar á las reclamaciones por parte de los Estados Unidos que hagan temer un conflicto grave y pavoroso.

—Algunos ministeriales atribuyen la pasajera complicacion de estos dias en el seno de la situacion, á impaciencias personales.

—Las personas que no viven exclusivamente de la política y que, alejadas de la candente arena de la lucha de los partidos, examinan con frio criterio la situacion de estos mismos partidos, se preguntan admiradas dónde estan los dinásticos. Y no les falta razon para esta pregunta, puesto que por una parte se acusa de poco dinásticos á los radicales, á juzgar por los discursos del circo de Price y por el lenguaje de ciertos periódicos, y por otra los radicales dicen de los progresistas ministeriales por boca del «Imparcial»:

«Parece que el dinastismo no es lo que mas brilla entre los ex-diputados y ex-senadores de la cuádruple coalicion.»

Y la gente sigue preguntando: ¿pues entonces dónde están los dinásticos?

—A causa de las contínuas lluvias, las aguas del Ebro han subido seis metros sobre el nivel ordinario, y en Tortosa se temia una inundacion.

—La mayor parte de los periódicos se ocupa del manifiesto de la Internacional, y unánimemente condena sus absurdas teorías.

---

# PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

## DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 9 de febrero, á las 2'15 tarde.—La «Gaceta» publica un real decreto ampliando la aduana de Alcántara para la importacion y exportacion; y otro para que el jefe del negociado central del ministerio de Fomento se encargue de la subsecretaría del mismo durante la ausencia de su propietario.

Los periódicos radicales publican el manifiesto. Dícese en él que se cree que la gravedad de la situacion nace del decreto de disolucion, aunque declara que se debe obediencia á la legítima autoridad constitucional. Cree al partido conservador postrado y débil todavía y que debe formarse en la oposicion. Llama irregular á la situacion, declarándola peligrosa. Censura la coalicion ministerial que dá entrada á amigos y enemigos de la Constitucion, á dinásticos y anti-dinásticos, tratando de sorprender á la opinion. Declara querer sin interpretaciones la Constitucion, incluso el artículo 21 que establece, no la tolerancia religiosa, sino la libertad religiosa. Considera innecesario desmentir las acusaciones, recordando todas las declaraciones del manifiesto anterior, y declarando: todo con la Constitucion, nada sin la Constitucion. Termina diciendo que abandonarian los comicios y el parlamento en el caso de que se cometiesen ilegalidades.

Paris 9 de febrero, á las 8'45 noche.—En la cuestion del «Alabama» Inglaterra mantiene su adhesion al tratado de Washington. América mantiene igualmente los términos de su memoria; pero el mundo diplomático cree que el conflicto será conjurado, estando sometida la cuestion al tribunal arbitral de Ginebra, que es el que decidirá sobre este asunto.

La Cámara de Wurtemberg ha rechazado la proposicion que hacia depender el voto del delegado wurtembergués en el consejo federal, del prévio asentimiento de la Cámara.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 56'32.—5 por 100 id., 91'37.—Exterior español, 30 1|2.
Londres.—Consolidados ingleses, 92'00.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavecchia.

Liverpool 9 de febrero.—Ventas de algodon, 10,000 balas.—Mercado encalmado.—Orleans disponible, 11 5|8.—Pernambuco 11 1|4.—Arribos de la semana, 98,000 balas.—Ventas para el consumo, 70,000.

Nueva York 8 de febrero.—Algodon, precio ininteligible.—Oro 10 3|4.—Arribos 72,000 balas.—Expediciones, 34,000 balas.

Esmirna 6 de febrero.—Souboujeac, 113 francos, coste y flete.

---

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, Plaza Nacional, 7, bajos.
Imp. de Narciso Ramirez y C.ª